



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Burriana, a veintiséis de agosto de dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte **D. JUAN GRANELL FERRÉ**, Alcalde Presidente Acctal. del Magnífico Ayuntamiento de Burriana, en representación legal del mismo, asistido de la Secretaria del Ayuntamiento de la Corporación **D^a ILUMINADA BLAY FORNAS**.

De otra **D. ÁNGEL JOSÉ MENESES MOREJÓN**, con DNI nº XXXXXXXXXXXXX, actuando en representación de la mercantil **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA)** con CIF nº A28410850 y con domicilio en Madrid, 28031, Avda. de la Albufera nº 321, 2^a planta.

Ambos con capacidad suficiente para contratar, DICEN:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2013, aprobó el documento descriptivo del contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado para la instalación y mantenimiento de césped artificial en el campo de fútbol San Fernando y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante diálogo competitivo.

SEGUNDO.- En sesión plenaria de 18 de julio de 2014 se aprobó el Pliego Final regulador del contrato y la apertura de plazo para presentación de las propuestas finales por las licitadoras admitidas en el procedimiento. Asimismo, el Pleno delegó en la Alcaldía Presidencia las actuaciones subsiguientes.

TERCERO.- En fecha 11 de agosto de 2014, se constituye en Tesorería municipal la garantía definitiva por importe total de 19.343,13 €.

CUARTO.- En fecha 14 de agosto de 2014, se adoptó por la Alcaldía Presidencia una resolución (decreto nº 2799/2014) con la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

***"Primero.-** Adjudicar el contrato de colaboración público-privada para la Instalación y mantenimiento de césped artificial en el campo de fútbol San Fernando a la mercantil **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA)** con CIF nº A28410850 y con domicilio en Madrid, 28031, Avda. De la Albufera nº 321, 2^a planta, por el precio total de 459.372,66 € y con sujeción a las determinaciones del pliego regulador y de la oferta presentada por la adjudicataria.*

***Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto de 60.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 34262200002 del ejercicio corriente.*

Las facturas que, en su momento, se presenten en relación con este contrato deberán acompañarse necesariamente de una copia de este acuerdo.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notificar a los interesados, significando que contra la presente resolución podrán interponer recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimaren oportuno”.

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato, lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La mercantil OPSA se compromete a la ejecución del contrato para la **Instalación y mantenimiento de césped artificial en el campo de fútbol San Fernando** de Burriana, con sujeción a las determinaciones del pliego regulador y de la oferta presentada por la adjudicataria que tienen carácter contractual y forman parte del presente documento como Anexos.

SEGUNDA.- El precio del contrato es 459.372,66 € que el Ayuntamiento abonará al contratista en la forma establecida en el pliego regulador.

TERCERA.- El contrato tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de formalización.

CUARTA.- Para lo no previsto en este contrato y en los documentos a que hace referencia la Cláusula Primera, ambas partes se someten a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 de 14 de noviembre, el RD. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, el RD. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio a las restantes Normas del Derecho Administrativo y en su defecto preceptos del Derecho Privado.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado, ante mí la Secretaria.

EL CONTRATISTA

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

-----000000000000000000-----



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

ANEXO I

PLIEGO FINAL DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL SAN FERNANDO.

Finalizada la fase de fiálogo competitivo, se establece el presente Pliego Final que, junto con la oferta presentada por el adjudicatario, regulará la contratación, con sujeción a lo establecido en el artículo 136 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con el articulado siguiente:

1. Prestaciones principales que constituyen el objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal San Fernando y su posterior mantenimiento.

Tal objeto requiere las actuaciones siguientes:

- Redacción de un proyecto de ejecución de las obras
- Ejecución del proyecto
- Puesta en funcionamiento y mantenimiento integral hasta la extinción del contrato.
- Entrega de las instalaciones al Ayuntamiento a la finalización del contrato, en perfecto estado de conservación y adecuación a la normativa aplicable en el momento

2. Régimen sustantivo aplicable al contrato.

El régimen jurídico del contrato es administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 19 del TRLCSP, y sujeto a la regulación aplicable al contrato de obras por ser éste el contrato típico cuyo objeto se corresponde con la prestación principal.

3. Condiciones de reparto de riesgos.

El Ayuntamiento de Burriana quedará obligado al pago al adjudicatario del precio de adjudicación, dividido en periodos iguales durante la duración del contrato.

El adjudicatario asumirá cualquier sobrecoste que pueda resultar durante la vigencia del contrato, tanto en la fase de ejecución de las instalaciones como en la de mantenimiento, incluso las que tuvieran origen en defecto del proyecto, en una variación imprevista de las condiciones de financiación o las derivadas de modificaciones de las instalaciones que resultaran necesarias para adecuarlas a la normativa vigente en el momento de la finalización del contrato.

4. Condiciones básicas de la ejecución del contrato y responsabilidad.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que lleve a cabo y de las prestaciones y servicios que realice, como también de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En ningún caso la intervención del órgano de contratación eximirá al adjudicatario de su obligación y responsabilidad técnica y económica en la ejecución de las prestaciones a realizar.

El contratista estará obligado a indemnizar por los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, excepto en el caso de que los daños sean consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

Si el adjudicatario fuera responsable del retraso en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se ajustará a lo que dispone el régimen de penalidades contenido en este documento y a la normativa sobre contratación pública, sin que el retraso pueda implicar en ningún caso una ampliación del plazo del contrato.

Asimismo, el contratista queda obligado a suscribir todos aquellos seguros y garantías que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.

5. Duración del contrato y plazos de ejecución.

El contrato tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de formalización y su ejecución se ajustará a los plazos siguientes:

- Fase 1: Elaboración y entrega al Ayuntamiento del proyecto de la instalación..... 1 mes
- Fase 2: Ejecución del proyecto y entrega de las instalaciones al Ayuntamiento en condiciones de uso..... 13 semanas
- Fase 3: Mantenimiento de las instalaciones Hasta fin de contrato

6. Precio del contrato, tipo de licitación y pago.

El precio del contrato y tipo de licitación asciende a la cantidad de 475.000 €, IVA incluido, mejorable a la baja por los licitadores.

Los pagos se realizarán como sigue:

- Una vez aprobada la certificación final de la obra, el Ayuntamiento realizará un primer pago por importe de 60.000,00 €, con cargo al ejercicio de 2014.
- El resto del importe del contrato se abonará en pagos iguales de carácter trimestral. Con dicha periodicidad, el adjudicatario presentará una factura por el importe del mantenimiento más el IVA aplicable y un recibo correspondiente a la cuota de amortización que resulte por el importe aplazado de la obra y su financiación.

7. Determinaciones técnicas del contrato.

7.1. Obra civil

7.1.1 Sistema constructivo

Movimiento de tierras

El movimiento de tierras, ya sea de excavación como de terraplenado, se realizará con maquinaria apropiada para el tipo de obra a ejecutar y al volumen de tierras a mover.

La explanada quedara con una pendiente transversal del 0,8% y una compactación del 95% del PM.

El control de la explanada se verificará mediante los oportunos ensayos, que deberán preverse en el Proyecto.

Capa de zahorras



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

La base del terreno la constituirá una capa estabilizadora de zahorras artificiales de espesor 20 cm, formada por materiales de diferentes granulometrías, mezclados en cantera. Esta capa conservará las pendientes del terreno terminado, es decir entre el 0.7 y el 0.8% y por su función dinámica, deberá ser absolutamente estable, con un grado de compactación Próctor Modificado del 98% P.M. en cualquier punto.

La superficie terminada no rebasará de la teórica definida por los planos, ni quedara por debajo más de 3 cm en ningún punto, no presentado irregularidades de más de 15 mm cuando se compruebe con una regla de 3 m estática según NLT 334, aplicada tanto paralela como normalmente al eje del campo. Tampoco podrá haber zonas con pendiente inversa, capaces de retener agua.

El control de las zahorras y de su ejecución se verificará mediante los oportunos ensayos, que deberán preverse en el Proyecto.

Base asfáltica

Como base del pavimento de césped artificial, y sobre la superficie de zahorra artificial, debidamente nivelada y compactada, se extenderá una superficie de aglomerado asfáltico en caliente, de árido calizo y formado por

- Un riego de imprimación, aplicado sobre la capa de base granular de Z.A.
- Una capa base de mezcla bituminosa en caliente con árido calizo, en capa de base de 4 cm de espesor.
- Un riego de adherencia, aplicado sobre la capa base.
- Una capa superior de mezcla bituminosa en caliente con árido calizo, en capa de rodadura de 3 cm.

La superficie acabada no presentará irregularidades de más de 3 mm cuando se compruebe con regla de 3 m aplicada en cualquier dirección sobre cualquier punto de la superficie pavimentada del campo, según NLT 334. Las zonas en que las irregularidades excedan de las tolerancias exigidas deberán ser corregidas.

Las pendientes de la superficie serán paralelas a las de la superficie del revestimiento.

Las desigualdades en forma de escalón no deben rebasar 1 mm.

El control de las capas asfálticas y de su ejecución se verificará mediante los oportunos ensayos, que deberán preverse en el Proyecto.

7.1.2. Red de saneamiento

El campo de juego se rasanteará con doble bombeo del 0,8%, desde el eje longitudinal hacia las bandas, evacuando las dos superficies generadas hacia dos canaletas lineales de hormigón polímero, con un ancho exterior del orden de 130 mm y ancho interior 100 mm, y cierre de rejilla de acero galvanizado nervada de 1 m de longitud, lo que permitirá su fácil desmontaje y limpieza. Los canales deberán colocarse rodeados por un envolvente de hormigón de espesor adecuado, mínimo 10 cm, tanto en la capa de asiento como en las partes laterales.

Dichas canaletas se ejecutaran sin pendiente o con pendiente mínima, con cuatro puntos de recogida de aguas hacia una canalización de PE de diámetro 200 mm dispuesta bajo zanja y con una pendiente del 0,5%. Estas canalizaciones bordearán los laterales del campo y confluirán hacia un colector de 315 mm que enlazará con la red general municipal.

Los puntos de recogida de las canaletas conectarán con la canalización de PE mediante arqueta registrable. A su vez, quedarán registrados todos los cambios de trazado y de sección de los colectores.

En el caso de que la arqueta visitable quedara dentro del terreno de juego, las tapas deberán quedar por debajo del pavimento, protegidas con el césped artificial y enrasadas con éste.

7.1.3. Red de riego

El sistema de riego deberá ser autónomo. Se realizara mediante un riego por aspersión formado por:

- Seis cañones sectoriales instalados en los laterales del campo de futbol de retorno lento y con un alcance máximo de hasta 48,00 m. Dos de estos cañones se instalarán en los costados del campo y tendrán por tanto un ángulo de trabajo de 180º. Los cuatro cañones restantes se instalarán en las cuatro esquinas del terreno y su ángulo de trabajo será de 90º.
- Un depósito horizontal o aljibe enterrado, fabricado en poliéster, dotado de un sistema de llenado y preparado para la colocación de una bomba sumergida.
- Conducción anillada formada por tubería de polietileno de alta densidad de diámetro aprox. 90 mm y 10 atm de presión para el anillo del terreno de juego y una tubería de polietileno de alta densidad de diámetro aprox. 110 mm y 10 atm de presión para unir el anillo con la conexión.
- Para automatizar el riego se instalarán:
 - Electroválvulas de control que permitirán el corte o paso de agua a los cañones.
 - Un programador electrónico de seis estaciones con armario de protección para exteriores, para regular las condiciones defuncionamiento de la red y de sus equipos.

Todos los elementos que forman la red de riego serán de marca homologada y deberán cumplir la normativa vigente española.

Se someterá a los correspondientes controles de presión y estanqueidad.

7.2. Pavimento y equipamiento deportivo

Las dimensiones aproximadas de la superficie sobre la que actuar son de 109,5 x 69,5 m., debiéndose efectuar el marcado sobre esta superficie de un campo reglamentario de fútbol 11 (en líneas blancas) y de dos campos reglamentarios de fútbol 7 (en líneas amarillas) con sus respectivos equipamientos deportivos garantizando las soluciones necesarias para llevar a cabo la práctica deportiva tanto en el campo de fútbol 11 como en los de fútbol 7 con las máximas garantías de seguridad para sus practicantes. A su vez, se tendrá en consideración la adecuada funcionalidad para proceder al cambio de uso del campo de fútbol 11 a los de fútbol7 y viceversa de la forma más rápida y segura posible.

Para su construcción, se deberán tener en cuanto al menos los criterios establecidos tanto por el Consejo Superior de Deportes por medio de sus publicaciones especializadas en campos de césped artificial, como a los establecidos por el Gobierno de la Comunidad Valenciana por medio de la Instrucción 2/2010 de la Secretaria Autonómica de deporte y Vicepresidenta del Consell Valencià de



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

l'Esport, por la que se establecen prescripciones técnicas sobre los campos de fútbol de césped artificial que se promuevan o subvencionen por el Consell Valencià de l'Esport.

Todos los materiales utilizados para la construcción del campo, deberán cumplir las correspondientes Normativas UNE o ISO, las cuales se deberán acreditar debidamente por medio de las fichas técnicas de los productos. Del mismo modo, se debe de certificar el lugar de fabricación de cada uno de los materiales.

7.2.1. Pavimento deportivo

El producto a instalar deberá estar certificado en laboratorio al menos según los criterios de calidad FIFA STAR I y UNE EN 15330-1, debiéndose acreditar dichas certificaciones.

Características generales del césped artificial

- Procedimiento de fabricación: Tufting
- Tipo de hilo: 100% polietileno (UV resistente), monofilamento con nervios
- Nº de puntadas por m2 mínimo: 7.500
- Altura del hilo: 60 mm
- DTEX mínimos: 12.000
- Peso del hilo mínimo: 1.400 gr./m2
- Peso mínimo del backing: 220 gr./m2
- Peso total mínimo del césped manufacturado: 2.100 gr./m2
- Resistencia mínima al arranque: 30 Newtons
- Tejido soporte al menos: doble capa de polipropileno

Características de la arena.

- Granulometría: 0,3 – 0,8 mm (tolerancia de un más/menos 10% respecto al material declarado por el fabricante)
- Naturaleza: silíceo mayor o igual del 96%
- Esfericidad: Media -alta
- Textura: Pulida
- Contenido de impurezas: Exento
- Canto: redondeado
- Cantidad mínima: 14 kg/m2

Características del caucho.

- Origen: neumáticos fuera de uso
- Contenido en polímeros: (NR-SBR) Mín. 45% - Max. 55%
- Color: negro
- Densidad aparente : 0,5 – 0,55 Kg./ dm3
- Forma: angulosa
- Tectura: Pulida

- Estructura: densa
- Contenido en agua : menor del 0,75%
- Granulometría: (0,5 – 2,5) mm
- Metales ferromagnéticos *: inferior al 0,1%
- Material textil: inferior al 0,5%
- Porcentaje de los finos (<0.5 mm): inferior al 5%.
- Cantidad mínima: 16 kg./m²

7.2.2. Equipamiento deportivo

Se instalará el siguiente equipamiento deportivo:

- Un juego de porterías oficiales de fútbol 11 en aluminio de sección circular con arquillos traseros para la colocación de las redes de polipropileno de alta tenacidad de al menos 3 mm también suministradas e instaladas. Deberán estar certificadas conforme a la normativa UNE EN 748 y la normativa FIFA.
- Dos juegos de porterías oficiales de fútbol 7 abatibles en aluminio de sección circular con arquillos traseros para la colocación de las redes de polipropileno de alta tenacidad de al menos 3 mm también suministradas e instaladas. Deberán estar certificadas conforme a la normativa UNE EN 748 y la normativa FIFA.
- Cuatro banderines de corner abatibles y reglamentarios según normativa FIFA con postes de pvc y bandera en tejido de color azul y con el escudo de la ciudad en blanco.
- Dos redes de protección de fondos de poliamida trenzada al menos de 3 mm de espesor, con postes galvanizados. La longitud mínima será de 18 m. y la altura mínima de 7,5 m.
- Banquillos. Sustitución de los 20 asientos que en la actualidad conforman los banquillos de los jugadores reservas.

Todo el material actual que deba de ser sustituido, se retirará y se procederá a su traslado a puntos de recogida autorizados.

7.3. Programa de mantenimiento.

El Programa de mantenimiento del campo de césped artificial sera asumido por la concesionaria durante los 5 primeros años. En este programa se llevarán a cabo como mínimo una actuación anual de mantenimiento del mismo consistente al menos en:

- ✓ Verificación de las juntas de unión y reparación de los posibles desperfectos.
- ✓ Recebado de caucho de los puntos de penalti y córner.
- ✓ Limpieza de la contaminación superficial del terreno de juego con maquinaria especializada con cepillo rotativo.
- ✓ Limpieza de zonas de difícil acceso mediante bowler soplador (límites exteriores del terreno de juego, zona de aspersores, interior de las porterías ...)
- ✓ Trabajos de adaptación del terreno de juego para recuperar las características biodinámicas del mismo, dependiendo del criterio técnico y del estado del terreno de juego en el momento de las operaciones, utilizando siempre maquinaria especializada.
- ✓ Cepillado con alfombra de la superficie de juego para introducir el caucho superficial si es necesario.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

- ✓ Tratamiento preventivo y desherbado químico si fuese necesario con herbicida exfoliante.
- ✓ Repaso específico de zonas sensibles por elevado uso a efectos de levantar la fibra (área de portería ...)
- ✓ Mantenimiento de la red de riego mediante la limpieza de las electroválvulas y la regulación y limpieza de los cañones de riego y mantenimiento de la red de drenaje.
- ✓ Sesión de formación por personal especializado al personal de mantenimiento de la instalación, con el fin de solucionar las dudas sobre los trabajos que debe efectuar la propiedad entre las diferentes visitas del equipo de mantenimiento especializado.
- ✓ Informe pormenorizado sobre la situación del terreno de juego previa a las tareas de mantenimiento, detalle de las labores realizadas en el mismo, y recomendaciones para la mejora del mismo por parte de la propiedad.

La adjudicataria suministrará en acopio al Ayuntamiento al menos 2000 kg. de SBR para los recibos puntuales si fuesen necesarios. Así mismos, suministrará un tractor y cepillo de mantenimiento de césped artificial para las labores propias que se deban de realizar entre las visitas específicas a llevar a cabo por la empresa adjudicataria, los cuales quedarán en propiedad de este Ayuntamiento

Los trabajos de mantenimiento específico a realizar serán supervisados in situ por un técnico especialista del que la empresa aportará su nombre y titulación.

Toda la maquinaria utilizada deberá ser maquinaria especializada para su uso en campos de césped artificial y deberán estar adecuadamente homologada.

Así mismo, la adjudicataria será la responsable del asesoramiento al personal de mantenimiento de este Ayuntamiento para la correcta ejecución del mantenimiento diario de la instalación.

8. Fase 1 del contrato: Proyecto de obras.

Durante el primer mes de vigencia del contrato se hará entrega del proyecto de obras, suscrito por técnico competente y con el contenido establecido por la normativa de aplicación. El proyecto se entregará en papel, por duplicado, y copia digitalizada, en el Registro General del Ayuntamiento.

Aprobado el proyecto se procederá al replanteo del mismo, en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la fecha de aprobación del proyecto, y se dejará constancia mediante acta al efecto. La fecha del replanteo dará inicio a la segunda fase del contrato.

9. Fase 2 del contrato: Ejecución de las obras, finalización y entrega al Ayuntamiento en condiciones de uso.

La ejecución de las obras se ajustará a las determinaciones de este pliego, a la oferta que presente el adjudicatario y al proyecto que apruebe el órgano de contratación, teniendo los documentos citados carácter contractual.

El plazo máximo para ejecución y entrega de las obras quedará establecido en el contrato en virtud de la proposición que formule el adjudicatario. El incumplimiento de este plazo será objeto de sanción, considerándose una falta grave cada semana (o fracción a partir de la primera) de retraso en la entrega de las instalaciones.

Se levantará acta de la recepción de las obras en condiciones de uso, cuya fecha será la de inicio de la fase 3 del contrato.

Asimismo se expedirá certificación de las obras realizadas, por su importe total más el IVA de aplicación. La aprobación de la certificación generará obligación de pago para el Ayuntamiento en los términos establecidos en el presente pliego.

10. Fase 3 del contrato: Mantenimiento de las instalaciones.

La duración de la fase 3 del contrato será hasta la finalización del mismo. El mantenimiento de las instalaciones se realizará con sujeción a las determinaciones de este pliego y a la oferta que formule el adjudicatario.

En el último semestre de vigencia del contrato el adjudicatario deberá obtener el sello de calidad FIFA 1 Star para las instalaciones.

La finalización del contrato se documentará mediante acta de recepción por el Ayuntamiento de los certificados acreditativos de calidad y/o homologaciones que se requieren en el presente Pliego. La fecha del acta de recepción dará inicio al período de garantía del apartado 15.

11. Presentación de proposiciones finales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones finales en el plazo que fije el órgano de contratación y contendrán la documentación siguiente:

A). Oferta económica, según el modelo siguiente:

CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL SAN FERNANDO.

D/D^a _____, con NIF _____, en calidad de representante legal de la mercantil _____, se compromete a la ejecución de la **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL SAN FERNANDO**, con sujeción al documento descriptivo del contrato y al pliego final aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Burriana, con las condiciones siguientes:

Precio total : _____ (en letra y número) _____ €. IVA incluido.

Desglose del precio:

– Presupuesto ejecución material de la obra: _____ €



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

- IVA _____ %. €
- Coste servicio mantenimiento: €
- IVA _____ % €
- Coste de la financiación €
- Tipo interés de la financiación %

Plazo de ejecución de las obras : _____ semanas.

En _____, a _____ de _____ de 2014

(firma)

B) Programa de mantenimiento de las instalaciones.

Describirá el programa de actuación durante la Fase 3 del contrato, con mención expresa del número de intervenciones anuales así como protocolos de actuación en cada una de ellas.

12. Criterios de adjudicación.

Las propuestas se valorarán en función de los criterios de adjudicación que a continuación figuran, todos ellos de carácter objetivo:

- **Oferta económica: Máximo de 70 puntos.**

La valoración de la oferta económica resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos} = 70 \times \frac{\text{menor precio ofertado}}{\text{oferta que se valora}}$$

- **Menor plazo de ejecución de las obras y puesta en funcionamiento: Máximo 10 puntos.**

Se otorgarán 2 puntos por cada semana de reducción del plazo máximo de ejecución de las obras.

- **Programa de mantenimiento: Máximo 10 puntos.**

Se valorarán las proposiciones atendiendo al número de intervenciones anuales que se contemplen en el programa de mantenimiento:

- Dos actuaciones anuales 5 puntos.
- Tres o más actuaciones anuales 10 puntos.

13. Ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas.

Si se identificara una proposición que pudiera ser considerada de valores anormales, injustificados, desproporcionados o temerarios, se realizarán las actuaciones previstas en el artículo 152 del TRLCSP.

14. Clasificación y adjudicación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- 1.) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- 2.) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.
- 3.) Póliza de seguro en los términos y cuantías que se detallan en el apartado 8.1.g).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados los licitadores tendrá derecho a retirar su proposición.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

15 Garantía definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente mas ventajosa deberá acreditar en el plazo señalado en el apartado 16 la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de cualquier defecto en el material o en la instalación que se ponga de manifiesto durante los cinco años siguientes a la finalización del contrato.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

16. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, sin perjuicio de que a petición del contratista se elevará el contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos del otorgamiento. En este caso, el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la administración contratante.

A tal efecto, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en un plazo máximo de quince días hábiles contados desde aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

17. Cesión del contrato y subrogación.

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

2. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 TRLCSP, teniendo en cuenta lo previsto en el PPT, así éste deberá informar a los representante de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

18. Gastos a cargo del adjudicatario

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

19. Obligaciones del adjudicatario

1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

2. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

3. El adjudicatario vendrá obligado a indemnizar a los terceros del daño que les ocasionen los trabajos, vehículos o equipos afectos al servicio, así como asumir la responsabilidad que pudiera originarse por cualquier consecuencia derivada del normal o anormal funcionamiento del servicio, incluyéndose al propio Ayuntamiento en el concepto de terceros.

20. Régimen sancionador. Resolución del contrato.

1. Las infracciones que pueda cometer el contratista se considerarán leves, graves o muy graves.

a) Se consideran infracciones leves, las que impliquen descuido en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no supongan una alteración grave o muy grave en el funcionamiento del servicio, entre otras:

- El retraso superior a un día hábil de cualquiera de los plazos contenidos en el contrato (revisión, instalación, sustitución, etc de cualquier material).

b) Se consideran infracciones graves, las que impliquen descuido en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que supongan una alteración grave en el funcionamiento del servicio, a juicio del Ayuntamiento, entre otras:

- La comisión de tres faltas leves.
- Los retrasos reiterados en la prestación del servicio.
- El incumplimiento reiterado de las obligaciones contenidas en el contrato.
- El incumplimiento de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los pliegos.
- Faltas graves de respeto.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal adscrito al servicio.

c) Se consideran infracciones muy graves, las que impliquen descuido en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que supongan una alteración muy grave en el funcionamiento del servicio, como son:

- La comisión de dos faltas graves.
- Interrupción del servicio, no justificado por una causa mayor.
- El desacato, por acción u omisión, de cualquier orden escrita por parte de algún responsable del Ayuntamiento para el mejor control o la mejor prestación del servicio objeto del contrato.

El órgano competente para la contratación podrá imponer, previo expediente contradictorio, las siguientes sanciones:

- b)** Por infracción leve: Amonestación o multa hasta 200 euros.
- c)** Por infracción grave: Multa hasta 600 euros.
- d)** Por infracción muy grave: Multas desde 600 euros hasta la Resolución del contrato, incautación de fianza y en su caso indemnización por daños o perjuicios.

Las sanciones de carácter económico se harán efectivas de forma automática descontando su importe de la primera factura que se apruebe una vez firme en vía administrativa la imposición de la sanción.

2. Con independencia de las faltas antes mencionada, serán causas básicas de resolución contractual las previstas en los arts. 223 y 308 del TRLCSP, el abandono de las funciones objeto del contrato por parte del contratista y la manifiesta incapacidad o negligencia técnica o profesional



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

En el supuesto de resolución del contrato antes de la finalización del plazo o de su prórroga, a petición del contratista y sin que medie culpa por su parte o por la de la Administración, el Ayuntamiento incautará la fianza definitiva depositada, pues se presupone el trastorno o alteración del servicio, salvo que el contratista se comprometa a continuar la prestación hasta que se haga cargo del servicio un nuevo adjudicatario.

En los demás supuestos de resolución se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratos.

21. Suspensión del contrato.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 220 TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará un acta en la que se consignaran las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

22. Prerogativas de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta (artículo 210 del TRLCSP), debiendo seguirse el procedimiento recogido en el artículo 211 del TRLCSP.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 307 TRLCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 222 TRLCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

En cuanto a la modificación del contrato se estará a lo dispuesto en los arts. 219 y 306 del TRLCSP, pudiendo producirse por un aumento o disminución de las instalaciones previstas en el contrato, dentro de los límites previstos en la normativa.

23. Confidencialidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP, el contratista y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Dicho extremo se considera obligación contractual esencial a los efectos establecidos en el art. 223, apartado f) del mencionado TRLCSP.

24. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al

previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burriana a 9 de julio de 2014

.....oooooooooooo000000oooooooooooo.....



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Oferta económica OPESA:



CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL DE SAN FERNANDO.

D. **ÁNGEL JOSÉ MENESES MOREJÓN**, con NIF 51.849.559-S, en calidad de representante legal de la mercantil **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A.)**, se compromete a la ejecución de la **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL SAN FERNANDO**, con sujeción al documento descriptivo del contrato y al pliego final aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Burriana, con las condiciones siguientes:

Precio total: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (459.372,66,- €) IVA incluido.**

Desglose del precio:

- Presupuesto ejecución material de la obra: **320.536,00,- €.**
- IVA 21%: **67.312,56,- €.**
- Coste servicio mantenimiento: **24.750,00,- €.**
- IVA 21%: **5.197,50,- €.**
- Coste de la financiación: **41.576,60,- €.**
- Tipo interés de la financiación: **6,32%.**

Plazo de ejecución de las obras: **8 semanas.**

En Madrid, a 29 de Julio de 2.014

Fdo: Ángel J. Meneses Morejón



Avda. de la Albufera nº 321 - 2ª Planta - Oficina 1 y 2 - 28031 MADRID Telf: 91 301 33 27 - Fax: 91 332 28 44
e-mail: opsa@opsa.es / www.opsa.es





OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.



O F R E C E:

El Mantenimiento Gratuito del césped sintético y asistencia técnica de la instalación por un periodo de

CINCO (5) AÑOS

Desde la fecha de recepción de la obra.

Dicho mantenimiento incluirá **TRES VISITAS ANUALES** a la obra Ajustándose al Programa de Mantenimiento que se adjunta.



En Madrid, a 29 de Julio de 2.014



Avda. de la Albufera nº 321 - 2ª Planta - Oficina 1 y 2 - 28031 MADRID Telf: 91 301 33 27 – Fax: 91 332 28 44
e-mail: opsa@opsa.es / www.opsa.es





MAGNÍFIC

AYUNTAMENT DE BURRIANA

www.burriana.es * Plaça Major, 1 * Teléfono 964 510062 * Fax.: 96451 09 55 * NIF. P-12032001 *12530 BURRIANA * e.mail: info@burriana.es

MANTENIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL EN BURRIANA (CASTELLÓN)

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR PRINCIPIOS GENERALES

- 1.- Cepillado
- 2.-Homogeneización del relleno
- 3.-Limpieza de la superficie
- 4.-Descompactación del relleno
- 5.-Verificación del encolado de juntas
- 6.- Realización de un informe técnico



Programa de mantenimiento para campos de fútbol de los sistemas GREENFIELDS®



Trabajos específicos a desarrollar

El programa de mantenimiento adjunto se ha adaptado específicamente Al campo de fútbol municipal San Fernando en Burriana.

OPSA oferta un servicio de mantenimiento que realizará **3 Visitas anuales por un periodo de 5 años.**

Se suministrará al Ayuntamiento 2.000 kg de caucho SBR para los recebos puntuales si fuesen necesarios.

Así mismo se comprobará el correcto funcionamiento de la red de saneamiento procediendo a la limpieza de los colectores y canaletas del campo con agua a presión, sólo en el caso de presentar alguna obstrucción.

El riego se revisará visualmente desde la estanqueidad de tuberías, hasta el sistema de impulsión, sondas del depósito, funcionamiento de cañones, electroválvulas, programador.



MANTENIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL EN BURRIANA (CASTELLÓN)

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR PRINCIPIOS GENERALES

- 1.- Cepillado
- 2.-Homogeneización del relleno
- 3.-Limpieza de la superficie
- 4.-Descompactación del relleno
- 5.-Verificación del encolado de juntas
- 6.- Realización de un informe técnico



Programa de mantenimiento específico

El mantenimiento de un campo de césped sintético debe ser una estrecha colaboración entre el propietario y los técnicos especialistas de OPSA, ya que el mantenimiento regular debe ser realizado por el propietario y el mantenimiento especializado debe ser ejecutado por empresa específica.



El mantenimiento regular consiste en el cepillado o limpieza de residuos que diariamente puedan acumularse sobre la superficie (papeles, plásticos, pipas, contaminantes atmosféricos), que se van depositando con el paso del tiempo.

Por otro lado, la práctica del deporte implica que el relleno del césped se compacte, la carga se desplace y la fibra quede tumbada, con lo que se produce mayor abrasión y defibrilación del césped, acelerando el envejecimiento del césped artificial.

Principios generales

En otoño las hojas caerán o vendrán al terreno de juego y es necesario eliminarlas lo antes posible para evitar su descomposición, que favorece la aparición de malas hierbas.

Un soplador de hojas o residuos es la herramienta necesaria para este tipo de actuaciones.

El cepillado deberá realizarse con cepillos de cerdas de fibra sintética (largo mínimo 6,5 cm.), nunca con metal. Al cepillar se evitará levantar excesiva carga de granulado de caucho.

Siempre es preferible una rápida reparación menor que si no se corrige puede llegar a desperfectos importantes.

SERVICIOS DISPONIBLES

Soporte técnico
Instalación y verificación
Mantenimiento
Garantía





MAGNÍFIC

AJUNTAMENT DE BURRIANA

www.burriana.es * Plaça Major, 1 * Teléfono 964 510062 * Fax.: 96451 09 55 * NIF. P-12032001 *12530 BURRIANA * e.mail: info@burriana.es

MANTENIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL EN BURRIANA (CASTELLÓN)

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR

PRINCIPIOS GENERALES

- 1.-Cepillado
- 2.-Homogeneización del relleno
- 3.-Limpieza de la superficie
- 4.-Descompactación del relleno
- 5.-Verificación del encolado de juntas
- 6.- Realización de un informe técnico



Programa de mantenimiento específico



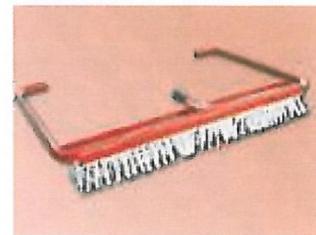
Máquina SPORT CHAMP

1.- Cepillado

El cepillado se tiene que hacer de forma regular pues es muy importante que las fibras del césped se mantengan verticales. El cepillado se tiene que hacer en diferentes sentidos alternándolos.

Siempre se realizará mediante máquina especializada SPORT CHAMP (propiedad de OPSA) de neumáticos con una presión máxima de 3 Kg./cm².

Los productos obtenidos del cepillado pasan a dos bandejas filtrantes que separan la



Cepillo trasero de 1.200 mm de ancho para cepillado múltiple y eliminación de rodadas en un solo proceso.



MANTENIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL EN BURRIANA (CASTELLÓN)

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR PRINCIPIOS GENERALES

- 1.- Cepillado
- 2.- Homogeneización del relleno
- 3.- Limpieza de la superficie
- 4.- Descompactación del relleno
- 5.- Verificación del encolado de juntas
- 6.- Realización de un informe técnico



Programa de mantenimiento específico



Como consecuencia del juego, el relleno se mueve, pudiendo producirse acumulaciones en determinadas zonas.

Por esta razón es necesario homogeneizar la carga evitando la compactación. Cuando se produce este fenómeno y el relleno se compacta convirtiéndose en una masa semisólida, en la cual los productos originarios ya no son elementos disgregados se produce una pérdida de las propiedades técnicas y deportivas, que pueden originar lesiones en los deportistas además de una prematura degradación de la fibra.

2.- Homogeneización del relleno



Cepillo de peinado: levantado de la fibra del césped y redistribución de la carga



Doble cepillo: sentido contrario de cepillado para superficies de césped sin relleno.

Estas operaciones, es necesario ejecutarlas mediante maquinaria específica como la Sport Champ.

OPSA.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

MANTENIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL EN BURRIANA (CASTELLÓN)

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR
PRINCIPIOS GENERALES

- 1.- Cepillado
- 2.- Homogeneización del relleno
- 3.- Limpieza de la superficie
- 4.- Descompactación del relleno
- 5.- Verificación del encolado de juntas
- 6.- Realización de un informe técnico



Programa de mantenimiento específico

3.- Limpieza de la superficie

En algunas estaciones del año pueden acumularse sobre el césped diferentes tipos de materias, dependiendo de su ubicación y entorno.

Estos restos hay que retirarlos inmediatamente mediante barredora o mediante un soplador de hojas, ya que pueden afectar a la subbase al crecer hierbas en los huecos del aglomerado o bordes con canaleta y bordillos.

4.- Descompactación del relleno

En función de la frecuencia de uso de la instalación, los rellenos de granulado de caucho y, sobre todo la arena, tienden a compactarse con el juego y con el tiempo, dificultando la permeabilidad y endureciendo la superficie.

Para evitarlo es necesario, una vez al año, airear el relleno. Para ello, previa limpieza de la superficie, se aplica una máquina específica que permite recuperar las características del campo.

La máquina Sport Champ, gracias a sus múltiples y versátiles accesorios obtiene magníficos resultados en el mantenimiento de superficies deportivas. Para ello realiza una limpieza profunda y descompactado por absorción de la carga de caucho de relleno, extrayendo tanto el caucho como los contaminantes que se encuentran en el mismo, separando y eliminando todas las partículas (polvo, tierra, etc.) causantes de la compactación, y devolviendo el caucho al terreno.

Además aspira el polvo y micropartículas. Finalmente, gracias al cepillado múltiple, levanta de nuevo la fibra y distribuye la carga de caucho uniformemente sobre el terreno de juego.



Implemento para descompactación profunda del césped artificial con relleno.

DOPSA.

MANTENIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL EN BURRIANA (CASTELLÓN)

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR PRINCIPIOS GENERALES

- 1.- Cepillado
- 2.-Homogeneización del relleno
- 3.-Limpieza de la superficie
- 4.-Descompactación del relleno
- 5.-Verificación del encolado de juntas
- 6.-Realización de un informe técnico

Programa de mantenimiento específico

Aunque el sistema de encolado de juntas con banda de 30 cm. utilizado por O.P.S.A. supone la óptima fijación de las mismas, en el caso de que algunas de ellas se despegara se procederá inmediatamente a su reparación para evitar males mayores. Se revisará cuidadosamente puntos de penalty, córners y centro del campo, así como las zonas con mayor frecuencia de uso.



5.- Verificación del encolado de juntas

Si en algún momento las líneas de marcaje o las juntas se despegan se tienen que reparar inmediatamente. Una junta de despegada de pequeñas dimensiones se convertirá en varios metros si no se actúa de forma inmediata.

6.- Realización de un informe técnico del estado del campo

Tras realizar todas las tareas del mantenimiento específico OPSA realizará un informe técnico sobre el estado de conservación del césped y de las tareas realizadas. Así como de las recomendaciones para la mejora del mismo.



Marcaje de campo realizado por OPSA.





M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

www.burriana.es * Plaça Major, 1 * Teléfono 964 510062 * Fax.: 96451 09 55 * NIF. P-12032001 *12530 BURRIANA * e.mail: info@burriana.es

MANTENIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL EN BURRIANA (CASTELLÓN)

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR PRINCIPIOS GENERALES

- 1.- Cepillado
- 2.-Homogeneización del relleno
- 3.-Limpieza de la superficie
- 4.-Descompactación del relleno
- 5.-Verificación del encolado de juntas
- 6.- Realización de un informe técnico



Programa de mantenimiento específico

Todos los trabajos de mantenimiento específico a realizar serán supervisados in situ por un técnico especialista de OPSA del que la empresa aportará su nombre y titulación.

OPSA suministrará un CEPILLO y un TRACTOR para la ejecución de las labores de mantenimiento que sean obligación del Ayuntamiento y que quedarán en propiedad del Ayuntamiento durante la vigencia del contrato de mantenimiento.

7.- Sesión de formación

Se realizará una sesión de formación impartida por personal especializado al personal de mantenimiento de la instalación, con el fin de solucionar las dudas sobre los trabajos que debe efectuar la propiedad entre las diferentes visitas del equipo de mantenimiento especializado.

8.- Ensayos de homologación del campo con el distintivo FIFA 1 STAR

Durante el último semestre de vigencia del contrato se realizarán los ensayos correspondientes por laboratorio acreditado para homologar el campo con el distintivo FIFA 1 Star RECOMMENDED, que acreditará que se cumplen con los estándares de campos comunitarios y de fútbol aficionado.



MANTENIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL EN BURRIANA (CASTELLÓN)

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR PRINCIPIOS GENERALES

- 1.- Cepillado
- 2.-Homogeneización del relleno
- 3.-Limpieza de la superficie
- 4.-Descompactación del relleno
- 5.-Verificación del encolado de juntas
- 6.- Realización de un informe técnico



Programa de mantenimiento regular

(A realizar por el usuario/propietario)

Actuaciones	Trimestral	Mensual
1. Limpieza de la superficie		X
2. Eliminación de malas hierbas	X	
3. Recogida de hojas		X en otoño
4. Cepillado superficial		X
5. Revisión riego e iluminación	X	
6. Revisión de juntas y puntos singulares		X

A tener en cuenta: En primavera las semillas pueden germinar, lo mejor es eliminarlas de forma manual, estirando de ellas desde la raíz. En este caso hay que ir con cuidado de no dañar el sustrato. En caso de que el tiempo también lo permita (soleado y seco por lo menos 3 días) las semillas también se pueden retirar con herbicida biodegradable.

En octubre las hojas y acículas de los árboles y arbustos pueden caer al campo. Si no se retiran a tiempo pueden afectar a la permeabilidad del campo produciendo musgo. Para retirarlas lo mejor es un cepillo (con cuidado de no cepillar la arena) o un blower que por soplado retira las hojas a un lado del campo, donde puedan ser recogidas. Hay que tener la precaución de no dirigir el chorro del aire muy profundo.

Cuando se utilice maquinaria con motor susceptible de gotear aceite sobre el campo hay que eliminarlo inmediatamente pues puede llegar a dañar la capa de látex, y como resultado, afectar a la costura de la fibra.

Especial cuidado hace falta tener con los restos de vasos, latas, cigarrillos, fuegos artificiales, chicles... Los chicles se pueden quitar utilizando agua.





MAGNÍFIC

AYUNTAMENT DE BURRIANA

www.burriana.es * Plaça Major, 1 * Teléfono 964 510062 * Fax.: 96451 09 55 * NIF. P-12032001 *12530 BURRIANA * e.mail: info@burriana.es

MANTENIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL EN BURRIANA (CASTELLÓN)

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR
PRINCIPIOS GENERALES

- 1.- Cepillado
- 2.-Homogeneización del relleno
- 3.-Limpieza de la superficie
- 4.-Descompactación del relleno
- 5.-Verificación del encolado de juntas
- 6.- Realización de un informe técnico



Programa de mantenimiento especializado para el campo de fútbol San Fernando en Burriana

<u>Actuaciones</u>	<u>Trimestral</u>
1. Cepillado	X
2. Homogeneización de rellenos	X
3. Limpieza de superficie	X
4. Descompactación de los rellenos con extracción y limpieza del caucho con máquina SPORT CHAMP	X
5. Verificación encolado de juntas	X
6. Revisión puntos de penalty	X
7. Revisión líneas marcaje, córners	X
8. Recebado de caucho en puntos de penalty y corner	X
9. Revisión red de saneamiento y red de riego	X
10. Informe escrito sobre el estado del campo.	X



MANTENIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL EN BURRIANA (CASTELLÓN)

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR PRINCIPIOS GENERALES

- 1.- Cepillado
- 2.-Homogeneización del relleno
- 3.-Limpieza de la superficie
- 4.-Descompactación del relleno
- 5.-Verificación del encolado de juntas
- 6.- Realización de un informe técnico

EXPERIENCIA DE OPSA



Experiencia de OPSA



OPSA es la empresa de la Comunidad de Madrid con mayor número de campos realizados, mayor experiencia (creación 1.976) con equipos técnicos y sede social en Madrid por lo que la actuación de nuestro Servicio Técnico es inmediata ya que tenemos nuestros propios operarios y maquinaria.

OPSA es la empresa que realizó para el Real Madrid en 2006 todos los campos de la Ciudad Deportiva Valdebebas tanto en césped artificial como en césped natural. Para el Club Atlético Osasuna ha ejecutado 5 campos entre 2011 y 2012 y para la Real Sociedad 2 campos en 2013



OPSA es la empresa que ha realizado en la Comunidad Valenciana 36 campos, en los últimos 5 años, entre la Diputación de Valencia y diversos Ayuntamientos.

Actualmente lleva a cabo todos los mantenimientos de los campos de césped artificial de la ciudad de Sevilla (22 campos)

SERVICIOS DISPONIBLES

Soporte técnico
Instalación y verificación
Mantenimiento
Garantía

